

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Septiembre 17 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

El Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 1579 de 2012 y 1437 de 2011 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Mediante PQRS No. SNR2021ER007833 del 28 de enero de 2021, radicada en esta Oficina con el No. 2021-340-6-1496 del 18 de febrero de 2021, el señor FERNANDO FERRER UCROS, en calidad de apoderado general para asuntos judiciales y administrativos de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., solicitó el registro de la TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. a favor de la Sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. respecto de los bienes relacionados en el ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS CARIBEMAR, del 30 de marzo de 2020, suscrito por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-116104, 340-106686, 340-61895 y 340-61945.

De igual manera, preciso indicar que esta gestión ya había sido adelantada con éxito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla, obteniendo favorablemente el registro de la anotación de la transferencia de dominio a favor de AIR-E S.A.S. E.S.P. en los certificados de tradición de los predios relacionados en la solicitud, tal como consta en el certificado de libertad y tradición que se adjunta, como objeto de prueba de lo estipulado anteriormente.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

La abogada calificadora de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, a quien le correspondió el trámite de registro del documento conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos), a través de la NOTA DEVOLUTIVA del 24 de marzo de 2021, inadmitió el registro del ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS CARIBEMAR, de fecha 30 de marzo de 2020, radicada con el No. 2021-340-6-1496 del 21 de mayo de 2019, por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

"1: OTROS

SE NIEGA POR CUANTO:

EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA SE ENCUENTRA REGISTRADA VIGENTE MEDIDA CAUTELAR DE TOMA DE POSESIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DOMICILIARIOS.

POR LO TANTO PREVIO REGISTRO DE CUALQUIER ACTO DE DISPOSICION SE CANCELARA LA MEDIDA.

EL ARTICULO 3 Y 62 DE LA LEY 1579 DE 2012, ESTATUTO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ESTABLECE:

ARTÍCULO 3º PRINCIPIOS. LAS REGLAS FUNDAMENTALES QUE SIRVEN DE BASE AL SISTEMA REGISTRAL SON LOS PRINCIPIOS DE:

(...)

D) LEGALIDAD. SOLO SON REGISTRABLES LOS TÍTULOS Y DOCUMENTOS QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS LEYES PARA SU INSCRIPCIÓN;

(...)

ARTÍCULO 62. PROCEDENCIA DE LA CANCELACIÓN. EL REGISTRADOR PROCEDERÁ A CANCELAR UN REGISTRO O INSCRIPCIÓN CUANDO SE LE PRESENTE LA PRUEBA DE LA CANCELACIÓN DEL RESPECTIVO TÍTULO O ACTO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

**Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula
Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104**

Expediente No. 10 - 2021

O LA ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN TAL SENTIDO.

LA CANCELACIÓN DE UNA INSCRIPCIÓN SE HARÁ EN EL FOLIO DE MATRÍCULA HACIENDO REFERENCIA AL ACTO, CONTRATO O PROVIDENCIA QUE LA ORDENA O RESPALDA, INDICANDO LA ANOTACIÓN OBJETO DE CANCELACIÓN.

EL DECRETO 2555 DE 2010 ¿POR EL CUAL SE RECOGEN Y REEXPIDEN LAS NORMAS EN MATERIA DEL SECTOR FINANCIERO, ASEGURADOR Y DEL MERCADO DE VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ¿. TAL ESTATUTO, EN SU ARTÍCULO 116, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 510 DE 1999, DISPONE EN PUNTO AL ASUNTO QUE ES MOTIVO LA SU CONSULTA, LO SIGUIENTE:

¿ARTICULO 116. TOMA DE POSESION PARA LIQUIDAR. LA TOMA DE POSESIÓN CONLLEVA:

(...).

C) LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER GRAVAMEN CONSTITUIDO A FAVOR DE LA INTERVENIDA SOBRE CUALQUIER BIEN CUYA MUTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGISTRO, SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN DEL AGENTE ESPECIAL DESIGNADO. ASÍ MISMO, LOS REGISTRADORES NO PODRÁN INSCRIBIR NINGÚN ACTO QUE AFECTE EL DOMINIO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA INTERVENIDA, SO PENA DE INEFICACIA, SALVO QUE DICHO ACTO HAYA SIDO REALIZADO POR LA PERSONA ANTES MENCIONADA."

Posteriormente, el señor FERNANDO FERRER UCROS, apoderado general para asuntos judiciales y administrativos de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., por escrito radicado en esta Oficina con el No. 3402021ER00777 del 15 de abril de 2021, interpuso recursos de reposición y en subsidio de apelación contra la NOTA DEVOLUTIVA del 24 de marzo de 2021, a través de la cual esta Oficina inadmitió el registro del ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS CARIBEMAR, del 30 de marzo de 2020, radicada con el No. 2021-340-6-1496 del 18 de febrero

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

de 2021.

Después, el señor RENZO ANTONIO MENDOZA DIAZ, en calidad de apoderado especial de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., ejerció acción de tutela contra la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO, por no haber resuelto el recurso de reposición interpuesto por el señor FERNANDO FERRER UCROS, contra la NOTA DEVOLUTIVA del 24 de marzo de 2021, a través de la cual esta Oficina inadmitió el registro del ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS CARIBEMAR, del 30 de marzo de 2020, radicada con el No. 2021-340-6-1496 del 18 de febrero de 2021, acción de tutela que fue admitida por el Juzgado Primero de Familia de Sincelejo, Sucre, mediante Auto del 11 de junio de 2021, notificado a esta Oficina por correo electrónico del 22 de junio de 2021.

Frente a la acción de Tutela y a la obligatoriedad de resolver el recurso interpuesto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos mediante Resolución No. 47 del 22 de junio de 2021, resolvió el recurso de reposición, revocó la NOTA DEVOLUTIVA del 24 de marzo de 2021, a través de la cual esta Oficina inadmitió el registro del ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS CARIBEMAR, del 30 de marzo de 2020, radicada con el No. 2021-340-6-1496 del 18 de febrero de 2021, y restituyó el Turno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de dicha providencia.

La Contratista KAROLINA ANDREA MERCADO SALCEDO, abogada calificadora identificada con el USUARIO 69514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, con el FORMULARIO DE CALIFICACION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

CONSTANCIA DE INSCRIPCION del 20 de agosto de 2021, registró el ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS del 30 de marzo de 2020, de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. S.E.P. ("Electricaribe"), a CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., con el No. Radicación 2021-340-6-1496 del 18 de febrero de 2021, en las anotaciones Nos. 7, 8, 6, 9, 5, 9, 8, 8, 11, 11, 8, 6, 11, 12, 9, 3y 3 de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-5992, 340-6624, 340-23175, 340-23178, 340-34825, 340-40916, 340-60174, 340-60485, 340-61895, 340-61945, 340-62031, 340-62829, 340-81730, 340-106686, 340-116104, 340-134213 y 134214, de la siguiente manera:

Anotación: N° 7 del Folio #340-5992

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6		<input type="checkbox"/> Participación
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1		<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 8 del Folio #340-6624

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

<input type="radio"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6	<input type="checkbox"/> Participación	
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1	<input checked="" type="checkbox"/> Participación	

Anotación: N° 6 del Folio #340-23175

<input type="radio"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6	<input type="checkbox"/> Participación	
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1	<input checked="" type="checkbox"/> Participación	

Anotación: N° 9 del Folio #340-23178

<input type="radio"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P. - ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 <input type="checkbox"/> Participación
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 <input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 5 del Folio #340-34825

<input type="radio"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P. - ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 <input type="checkbox"/> Participación
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 <input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 9 del Folio #340-40916

<input type="radio"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P. - ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 <input type="checkbox"/> Participación
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 <input checked="" type="checkbox"/> Participación

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

Anotación: N° 8 del Folio #340-60174

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2 2021
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ADJUDICACION BALDIOS EN PROPIEDAD COLECTIVA A COMUNIDADES NEGRAS	Naturaleza Jurídica	0104
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P. - ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 Participación

A JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 Participación

Anotación: N° 8 del Folio #340-60485

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P. - ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 Participación

A JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 Participación

Anotación: N° 11 del Folio #340-61895

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
-------------------------------------	-----------------	-----	-----------

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6	<input type="checkbox"/> Participación
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 10 del Folio #340-61945

<input type="checkbox"/> Radicación	2020-340-6-14677	Del	04/12/2020
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO 2020EE0139736	Del	23/11/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	De	BOGOTA D.C.
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA	Naturaleza Jurídica	0842
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	SE CANCELA EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA		
<input type="checkbox"/> Cancela a la anotación	8		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SE 180417625	<input type="checkbox"/> Participación
A	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P, ELECTRICARIBE S.A., E.S.P - NIT 8020076706.	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 8 del Folio #340-62031

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020

7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

<input type="radio"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 Participación

A JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 Participación

Anotación: Nº 6 del Folio #340-62829

<input type="radio"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="radio"/> Modalidad			
<input type="radio"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 Participación

A JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 Participación

Anotación: Nº 11 del Folio #340-81730

<input type="radio"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="radio"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="radio"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="radio"/> Modalidad			

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
AUTO
Agosto 19 de 2021
**Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula
Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104**
Expediente No. 10 - 2021

<input type="checkbox"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 <input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/>
A	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 <input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/>

Anotación: N° 9 del Folio #340-116104

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 <input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/>		
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 <input checked="" type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/>		

Anotación: N° 3 del Folio #340-134213

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		
<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P.- ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6 <input type="checkbox"/> Participación <input type="checkbox"/>		

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

A JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1 Participación

Anotación: N° 3 del Folio #340-134214

<input type="checkbox"/> Radicación	2021-340-6-1496	Del	18/2/2021
<input type="checkbox"/> Doc	OFICIO S/N	Del	28/1/2020
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	AFINIA	De	CARTAGENA
<input type="checkbox"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	ACTA ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD	Naturaleza Jurídica	0102
<input type="checkbox"/> Modalidad			
<input type="checkbox"/> Comentario	SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.		

Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. - E.S.P. - ELECTRICARIBE - NIT 802.007.670-6	<input type="checkbox"/> Participación
A	JURIDICA - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. - NIT 901380949-1	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

La Dirección Técnica de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, por medio de la Circular No. 3547 del 24 de octubre de 2019, señaló:

"Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarles que mediante oficio radicado en esta Superintendencia el 3/10/2019 con el número SNR2019ER082729, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios remitió comunicación con radicado No. 2019600075511 de fecha 17 de septiembre de 2019, recordando que mediante oficio SSPD-20166000756621 del 16 de noviembre de 2016 se informó a la Superintendencia de Notariado y Registro de las medidas adoptadas con ocasión de la toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. y se solicitó que mediante circular, ordenara a todos los Registradores de Instrumentos Públicos llevar a cabo las actividades dispuestas en el literal f y abstenerse de adelantar las actuaciones citadas en el literal g del artículo tercero de la resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

Debido a las reiteradas solicitudes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de los oficios identificados con los radicados SSPD-20195290934202 del 27 de agosto de 2019, SSPD-20195290948392 del 28 de agosto de 2019, SSPD-20195290960642 del 30 de agosto de 2019, y al informe de la Agente Especial de Electricaribe S.A. E.S.P. relacionado con las dificultades que se han presentado frente al cumplimiento de las citadas medidas, la SSPD solicita informar de las mismas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos especialmente a aquellas ubicadas en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Riohacha, Valledupar, Montería y Sincelejo.

La presente solicitud de cumplimiento pretende evitar afectaciones al proceso de toma de posesión de Electricaribe S.A. E.S.P. y en ese sentido, a la garantía de prestación del servicio de energía en la costa Caribe colombiana, fin principal de dicha intervención.

La decisión se toma de conformidad con las formalidades previstas en el Decreto 2555 de 2010, artículo 9.1.1.1. numeral 1, literal f, norma aplicable a la toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la remisión contenida en el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el RESUELVE, de la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que dispuso entre otras medidas las siguientes:

"ARTICULO TERCERO. - Ordenar el cumplimiento de las siguientes medidas: (...)

f) Informarle a la Superintendencia de Notariado y Registro para que dicha entidad las órdenes a todos los registradores de instrumentos públicos que, dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión, realicen las siguientes actividades:

i) Informar al Agente Especial sobre la existencia de folios de matrícula en los cuales figure la entidad intervenida como titular de bienes o cualquier clase de derechos;

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

- ii) Disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de la intervenida;
- iii) Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de adopción de la medida de toma de posesión que afecten los de la intervenida;
- iv) Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes de la intervenida a solicitud elevada solo por el Agente Especial mediante oficio;
- g) Informarle a la Superintendencia de Notariado y Registro para que dicha entidad les advierta a todos los registradores de instrumentos públicos que se abstengan de realizar las siguientes actividades:
 - i. Cancelar los gravámenes constituidos a favor de la intervenida sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial;
 - ii. Registrar cualquier acto que afecte el dominio de los bienes de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por el Agente Especial, caso en el cual deben cancelar la respectiva anotación sobre el registro de toma de posesión. (...) (Subrayas intencionales.)"

Señor Registrador, de la manera más atenta, me permito solicitarle se consulten las bases de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula(s) inmobiliaria(s) se encuentran inscritos el nombre de la sociedad liquidada y se abstengan en cumplimiento de la medida adoptada, de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes inmuebles o cualquier clase de derechos, salvo expresa autorización del liquidador. (Subrayas y negrillas no son del texto)

Para el cumplimiento de esta circular deben informar todo lo actuado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en la carrera 18 No. 84 -35 de la ciudad de Bogotá.

(...)." 

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
AUTO
Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

Entre tanto, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Instrucción Administrativa No. 15 del 13 de agosto de 2020, estableció:

De conformidad con las facultades atribuidas en el numeral 16 del artículo 11, y el numeral 19 del artículo 13, del Decreto 2723 de 2014, el Superintendente de Notariado y Registro imparte las siguientes directrices en relación con la transferencia de activos de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (Electricaribe) hacia Caribesol de la Costa S.A.S. E.S.P. y Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P., según los lineamientos establecidos en el artículo 317 del Plan Nacional de Desarrollo (PND)- Ley 1955 de 2019.

Al respecto, deben precisarse los siguientes aspectos frente al proceso de registro.

1. Documento sujeto a registro de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la Ley 1955 de 2019

El inciso tercero del artículo 317 del PND dispuso:

"Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. podrá realizar, mediante documento privado, un listado individualizado de los bienes inmuebles que considere transferir a terceros, incluyendo los vehículos que se constituyan en el marco del proceso de toma de posesión de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Dicho listado será el título suficiente para llevar a cabo la tradición de los Inmuebles, la cual se perfeccionará con la inscripción de dicho listado en las respectivas oficinas de instrumentos públicos.

El registro de cualquiera de estos actos no causará el Impuesto de registro." (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con la norma transcrita, para efectos del trámite que debe llevarse a cabo en las Oficinas de Registro, el Registrador de Instrumentos Públicos procederá a realizar la inscripción con base en el

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

documento privado, que será ser un acta de transferencia de inmuebles presentado por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (Electricaribe). la cual consistirá en un listado individualizado de los bienes inmuebles que serán objeto de registro. Dicha acta, en los términos de la mencionada norma, será el título suficiente para llevar a cabo la tradición de los inmuebles y, por tanto, será el documento que se inscriba, sin que se requiera la presentación de paz y salvo por concepto de impuesto predial frente a los inmuebles objeto de la operación.

Resulta pertinente manifestar que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 317 del PND, en concordancia con el artículo 669 del Código Civil Electricaribe podrá transferir, a través de dicho documento, cualquier derecho real que ostente sobre los bienes inmuebles objeto de la operación, lo que incluya el derecho de dominio, así como la posición contractual de las servidumbres constituidas a su favor, y cualquier otro derecho sobre los inmuebles.

El documento sujeto a registro deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Persona jurídica a quien se transfiere el Derecho.
- Derecho que se transfiere
- Círculo registral
- Municipio y departamento en el que se ubica el predio.
- Folio de matrícula inmobiliaria.
- Cédula Catastral del inmueble, en caso de contar con ella.

Para proceder a la inscripción, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la etapa de calificación, deberá verificar que el bien sobre el cual se solicita la inscripción se encuentre dentro del listado presentado por la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (Electricaribe), o su Representante.

(...).

2. No causación del Impuesto y Derechos de Registro

(...)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

El inciso cuarto del artículo 317 ya referenciado, precisó que "[e] registro de cualquiera de estos actos no causará el Impuesto de registro". En ese orden de ideas, la inscripción de los documentos privados a los que se hizo referencia en el aparte anterior no causará el Impuesto de registro.

(...)

En consecuencia, en virtud de la norma en cita, la sociedad Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. aportará sus activos en bloque a las sociedades Caribesol de la Costa S.A.S. E.S.P. "Caribesol" y Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. "Caribemar", a efectos de que estas sociedades continúen con la prestación eficiente del servicio público de distribución y comercialización de electricidad en la Costa Caribe. Por tal motivo, la transferencia de inmuebles que se adelantará mediante documento privado, según lo indicado en el aparte anterior de la presente Instrucción, se tomará como un acto excluido de la causación de todo pago por concepto de liquidación de derechos de registro.

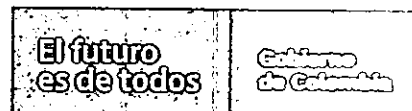
Adicionalmente, teniendo en cuenta que la inscripción del acta se realizará en más de un folio de matrícula inmobiliaria, se entenderán excluidos de derechos de registro la inscripción adicional que se deba realizar por cada folio, así como la solicitud de expedición de certificados asociados a esta operación.

(...).

3. Códigos registrales aplicables a la inscripción del acto sujeto a registro para esta operación.

(...)

Para las transferencias del derecho de dominio sobre inmuebles que se realicen por parte de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. a favor de Caribesol de la Costa S.A.S. E.S.P. "Caribesol" o de Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. "Caribemar", el código registral aplicable será el "0102 ACTA ENTREGA DE INMUEBLE A ENTIDAD", y en el campo de casilla de comentario de la anotación incluir "Artículo 317 de la Ley 1955 de 2019".



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

Analizada el ACTA DE TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO del 30 de marzo de 2020, de ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. a favor de la Sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., se observa que está suscrita por la doctora ANGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA, Agente Especial de la Electricadora del Caribe S.A. E.S.P. – ELECTRICARIBE, designada por la Superintendencia de Servicios Públicos mediante Resolución No. SSPD – 2018000131345 del 16 de noviembre de 2018, y en la Cláusula Segunda señala el listado de los derechos reales de dominio que ELECTRICARIBE transfiere a título de aporte a CARIBEMAR, sobre los inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 340-60174, 340-23175, 340-5992, 340-62829, 340-23178, 340-6624, 340-60485, 340-34825, 340-40916, 340-62031, 340-81730, 340-134213 y 134214.

Como se puede observar, el ACTA DE TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO del 30 de marzo de 2020, señalada en el párrafo anterior, no relacionó los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104.

Lo anterior, permite considerar que la Contratista KAROLINA ANDREA MERCADO SALCEDO, abogada calificadora identificada con el USUARIO 69514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, presuntamente incurrió en un error por anotación indebida, toda vez que, con el No. Radicación 2021-340-6-1496 del 18 de febrero de 2021, registró el ACTA DE TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO del 30 de marzo de 2020, de ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. a favor de la Sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., en las anotaciones Nos. 11, 11, 12 y 9 de los Folios de



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104, los cuales no se encuentran en el listado señalado en dicha Acta, con lo cual se desconoció lo establecido en la Instrucción Administrativa No. 15 de 2021, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

De igual manera, en "Doc" de las anotaciones Nos. 7, 8, 6, 9, 5, 9, 8, 8, 11, 11, 8, 6, 11, 12, 9, 3y 3 de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-5992, 340-6624, 340-23175, 340-23178, 340-34825, 340-40916, 340-60174, 340-60485, 340-61895, 340-61945, 340-62031, 340-62829, 340-81730, 340-106686, 340-116104, 340-134213 y 134214, incurrió en otro error, por cuanto, no es OFICIO del 28/1/2020, como equivocadamente anotó, sino ACTA del 30 de marzo de 2020.

No obstante, es importante mencionar que el señor FERNANDO FERRER UCROS, en calidad de apoderado general para asuntos judiciales y administrativos de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., a través de la PQRS No. SNR2021ER007833 del 28 de enero de 2021, radicada en esta Oficina con el No. 2021-340-6-1496 del 18 de febrero de 2021, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, la inscripción de la TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. a favor de la Sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. respecto de los bienes relacionados en el ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS CARIBEMAR, del 30 de marzo de 2020, en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-116104, 340-106686, 340-61895 y 340-61945.

Lo anterior, conlleva a considerar que los señores FERNANDO FERRER UCROS y

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

RENZO ANTONIO MENDOZA DIAZ, apoderados de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., mediante la PQRS, los recursos de reposición y de apelación y la acción de tutela, mencionadas, presuntamente indujeron a error a la Contratista KAROLINA ANDREA MERCADO SALCEDO, abogada calificadora identificada con el USUARIO 69514 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, toda vez que, en la PQRS No. SNR2021ER007833 de 28 de enero de 2021, radicada en esta Oficina con el No. 2021-340-6-1496 de 18 de febrero de 2021, el señor FERRER UCROS solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, la inscripción de la TRANSFERENCIA DEL DERECHO DE DOMINIO de ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. a favor de la Sociedad CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. respecto de los bienes relacionados en el ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS CARIBEMAR, del 30 de marzo de 2020, suscrito por ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P., en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-116104, 340-106686, 340-61895 y 340-61945.

Así mismo, indicó que esta gestión ya había sido adelantada con éxito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Barranquilla obteniendo favorablemente el registro de la anotación de la transferencia de dominio a favor de AIR-E S.A.S. E.S.P. en los certificados de tradición de los predios relacionados en la solicitud, tal como consta en el certificado de libertad y tradición que se adjunta, como objeto de prueba de lo estipulado anteriormente.

Con fundamento en lo expuesto, considera esta Oficina que es procedente iniciar actuación administrativa, a fin de corregir los posibles errores cometidos

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

en los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104, con el objeto que exhiban en todo momento el estado jurídico de los respectivos bienes, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 59 de la Ley 1579 de 2012, Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, que consagran:

Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.

(...).

Artículo 59. Procedimiento para corregir errores. Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:

Los errores aritméticos, ortográficos, de digitación o mecanográficos que se deduzcan de los antecedentes y que no afecten la naturaleza jurídica del acto, o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo sustituyendo la información errada por la correcta, o enmendando o borrando lo escrito y anotando lo correcto.

Los errores en que se haya incurrido al momento de la calificación y que se detecten antes de ser notificado el acto registral correspondiente, se corregirán en la forma indicada en el inciso anterior.

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley.

(...).

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Agosto 19 de 2021

Por el cual se inicia una actuación administrativa los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104

Expediente No. 10 - 2021

divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co (Artículo 37 ejusdem).

ARTICULO CUARTO: Bloquear los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-61895, 340-61945, 340-106686 y 340-116104, objeto de la presente actuación, por intermedio de la funcionaria KATERINE SOFIA PALENCIA ROMERO, Coordinadora de Gestión Jurídica Registral de esta Oficina (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición (Artículo 75, Ley 1437 de 2011).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, Sucre, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rodolfo Machado
RODOLFO MACHADO OTALORA

Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Sincelejo